

Expediente nº: 1984/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

Asunto: Contrato de Suministro y servicios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1099/2024	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO , CON MESA DE CONTRATACIÓN, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO, PARA LA INSTALACIÓN DE LA SMART OFFICE DE LA ADRADA, COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-EU	Declaración de desierto	4/9/24

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0wWj9KMyU1zLcvQjnYv9TdN8Q5I8jdKc08ICPVxSC7LcA21t9Qtycx0BWs8qxcg!!/

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	5/9/2024
Providencia de Alcaldía de inicio	5/9/2024
Informe de Secretaria	5/9/2024

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto de suministro y servicios.
Objeto del contrato: El objeto del contrato es el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha y mantenimiento de la "Smart Office de La Adrada" como central receptora de los datos e imágenes, gestora de la sostenibilidad en los recursos y gestora de contenidos de unos



verticales de información muy concretos: Inversiones en mobiliario, equipos informáticos, software y pantallas para el control y visualización de datos.	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: de urgencia
CÓDIGO CPV-DESCRIPCIÓN	
48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.	
30230000 - Equipo relacionado con la informática.	
48218000 - Paquetes de software de gestión de licencias.	
50312000 - Mantenimiento y reparación de equipo informático.	
50323000 - Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos.	
51611100 - Servicios de instalación de equipo informático.	
72260000 - Servicios relacionados con el «software».	
72262000 - Servicios de desarrollo de «software».	
Valor estimado del contrato: 22.471 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.471 €	IVA, 21 %: 4.718,91 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.189,91€.	
Duración de la ejecución: Desde el día siguiente al de formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.	Duración máxima: Hasta el 29 de septiembre de 2024.

TERCERO. A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Se justifica el uso de este procedimiento en el artículo 169 LCSP apartado a) 1.º que establece lo siguiente:

“ En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite. Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”.

A este respecto, el objeto del contrato que se pretende ejecutar es el mismo del expediente 1099/20244 que se tramitó mediante el procedimiento abierto simplificado sumario y que quedó desierto.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se justifica la elección de este procedimiento, por haberse declarado desierta la anterior licitación, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la concesión a la Entidad de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. El contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) quedando acreditado que la contratación para el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha y mantenimiento de la “Smart Office de La Adrada” mediante un contrato mixto de suministro y un procedimiento negociado sin publicidad es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

Recogida y gestión de datos de distintas verticales concretas de aplicación:

Para las verticales de Gestión patrimonial inteligente e Iluminación ornamental no se prevé el Tratamiento de datos personales.

Para la actuación **INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN EL NÚCLEO URBANO, RECURSOS TURÍSTICOS y PATRIMONIALES** se prevé la recogida y gestión de datos con la finalidad de Control del tráfico y flujo de visitantes.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

